



Oficina de Control Interno

Informe Seguimiento a la Información Litigiosa
de La UNGRD Frente al Registro en El Sistema
Único de Gestión e Información Litigiosa del
Estado Segundo Semestre de 2015

Abril 2016

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. RESULTADOS DE EVALUACIÓN.....	3
V. CONTROLES ESTABLECIDOS	10
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	10
VII. CONCLUSIONES	11
VIII. RECOMENDACIONES	11
IX. ACCIONES DE MEJORA	12

I. OBJETIVO

Verificar la información litigiosa de la UNGRD que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI, con el propósito de evaluar el registro, cargue y actualización oportuna de la misma.

II. ALCANCE

La Verificación de la información relacionada en el objetivo, correspondiente al II semestre de 2015.

III. MARCO LEGAL

El seguimiento al cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de los procesos Judiciales y solicitudes de Conciliación en que interviene la Unidad, se realizó atendiendo a lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

Artículo 15 de la ley 790 de 2002 “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”.

CONPES 3250 de 2003 “Líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la nación y para la valoración del pasivos contingentes”

Decreto 1069 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho que incorpora los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del e-KOGUI.

Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKogui”, Perfil Jefe de Control Interno V.2.0., Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3

IV. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la obligación de las entidades del Estado de actualizar la información litigiosa y la verificación por parte de los Jefes de Control Interno para emitir certificación semestralmente ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la OCI de la UNGRD verificó, entre otros aspectos los siguientes:

Usuarios creados e inactivos frente al sistema, Procesos activos que lleva la Unidad, procesos Judiciales terminados, información de ingreso y retiro de apoderados de la

entidad, la creación de nuevos usuarios, Conciliaciones prejudiciales allegadas y su sentido, calificación del riesgo y provisión contable.

Una vez evaluada la información a reportar al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, se procedió a generar la Certificación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; sin embargo, previo al envío de la certificación, se verificó conjuntamente la información con la OAJ ajustando lo pertinente de acuerdo a lo evidenciado en el sistema.

El Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado– “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno, señala que “El JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO deberá remitir dos certificaciones al año. La primera, certificando el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado frente al Decreto 1069 de 2015 ya los instructivos expedidos para su correcta utilización en el periodo Julio-Diciembre, y que debe ser remitida al correo soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co a más tardar el 28 de febrero de cada vigencia. La segunda, se realizará frente al periodo Enero-Junio y deberá remitirse a más tardar el 30 de Julio de la misma vigencia.

La certificación correspondiente al segundo semestre de 2015, se entregará a más tardar el 15 de marzo de 2016;...”, fecha en la cual la OCI de la UNGRD remitió la certificación en los siguientes términos.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad:

**a) Creación de nuevos usuarios en el sistema.
Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Para el segundo semestre de 2015 se crearon los usuarios que se relacionan a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN	TP	FECHA
Natalia Constanza Cortés Mateus	52990220	158015	2015-09-23

b) Inactivación de usuarios

De acuerdo a lo manifestado por la OAJ en comunicación OAJ-CI-7-2016 de 27 de enero de 2016, “Para el segundo semestre de 2015, no se han realizado inactivaciones a los usuarios toda vez que aunque los funcionarios hayan terminado sus obligaciones contractuales, la reasignación hasta ahora se está generando y la plataforma no permite generar una inactivación cuando el apoderado aún tiene procesos activos a su nombre.”

2. Capacitación.

c) Usuarios Capacitados por el administrador de la entidad durante la vigencia de la certificación.

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, para el segundo semestre de 2015 se capacitó a la Doctora Natalia Cortés Mateus.

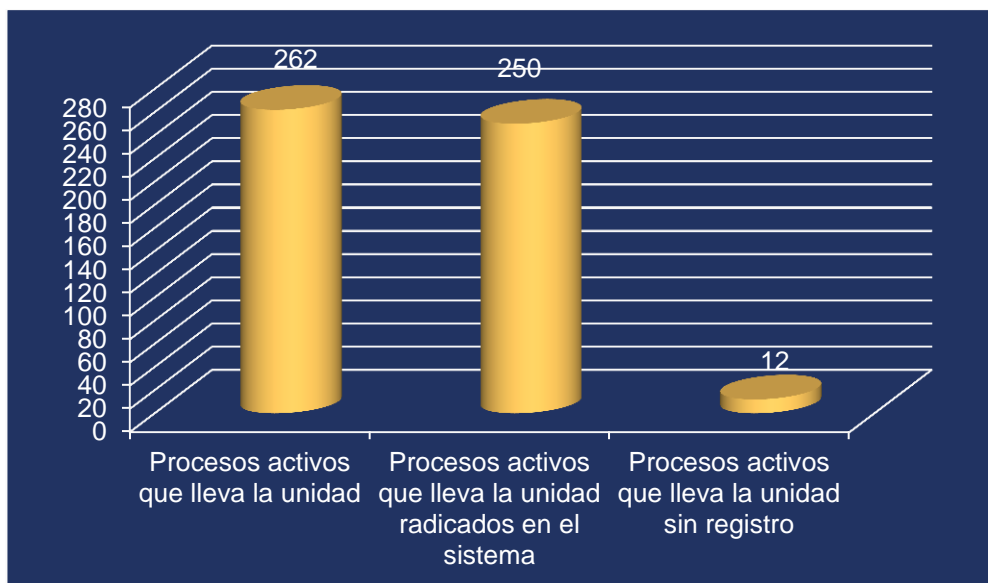
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

d) Verificar que los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 95.5%

De acuerdo con la base de datos interna generada por la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD, se cuenta con 263 procesos judiciales activos, de los cuales se verificó que aplica el registro respecto de 262, toda vez que uno de ellos es un peculado culposo. Así las cosas respecto de los 262 procesos activos se verificó que 250 están ingresados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado. En consecuencia no se evidenció el registro respecto de 12 procesos judiciales.

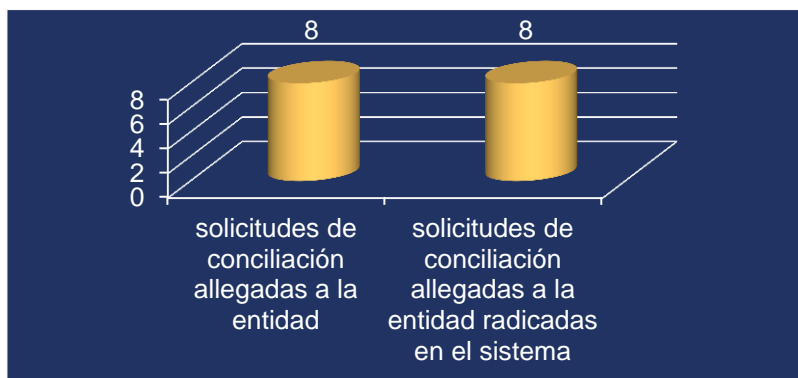
5



e) Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 100%

De acuerdo a la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica se allegaron a la entidad 8 solicitudes de conciliación, las cuales están radicadas en el sistema.



f) Verificar que los procesos que se terminaron tiene registrado en el sistema el sentido del fallo. (Favorable/Desfavorable)

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora jurídica, en el período de estudio no se reporta ningún proceso terminado.

6

g) Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Porcentaje de cumplimiento: 48.4%

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio lo siguiente:

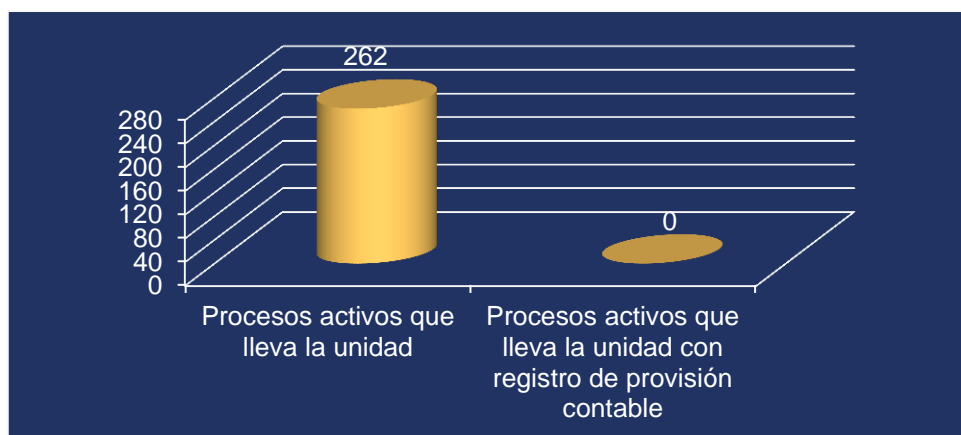
	CONVOCANTE	RADICACIÓN EN EL SISTEMA	REGISTRO EN EL SISTEMA DE PROCEDENCIA O NO DE LA CONCILIACIÓN
1	Jimena Nader Sánchez	No cumple	No cumple
2	Luis Eduardo Rodríguez San Juan	Cumple	Cumple
3	Luis Fernando Castillo Zamora	No cumple	No cumple
4	María Auxiliadora Acuña de los Ríos	No cumple	No cumple
5	Emilio Arrigui	Cumple	No cumple
6	Mauricio Redondo Valencia	Cumple	No cumple
7	Silvia Ospina Ávila	No cumple	No cumple
8	Procurador Agrario del Departamento de Córdoba	No cumple	No cumple
9	Yertis de Jesús Ospina	Cumple	No cumple
10	Jorge Duarte Páez	Cumple	No cumple
11	Norberto Nicolás Zuluaga	No cumple	No cumple
12	Rodrigo Amelio Gil Manrique	Cumple	No cumple
13	Santiago García	No cumple	No cumple
14	Luis Hernández Vanegas	No cumple	No cumple
15	Anselmo Jinete Castillo	No cumple	No cumple
16	Tomasa Julio Ortiz	No cumple	No cumple

17	Banamera los Mangos	Cumple	Cumple
18	Inversiones Cuello Torres S.A.S	Cumple	Cumple
19	Benito Quijano Alarcón	No cumple	No Cumple
20	Valores y Contratos S.A	Cumple	Cumple
21	Carlos Alfonso Cotes	Cumple	Cumple
22	Consortio Dragados del Oriente 2012	Cumple	Cumple
23	Consortio Pamplonita	Cumple	Cumple
24	Consortio Pavicar	Cumple	Cumple
25	Consortio Antioquia	Cumple	Cumple
26	Consortio CCCN	Cumple	Cumple
27	Mario Alberto Huertas Cotes	Cumple	Cumple
28	Meyan S.A	Cumple	Cumple
29	Consortio Santa Fe	Cumple	Cumple
30	Consortio Emergencias 2012	Cumple	Cumple
31	ICM Ingenieros	Cumple	Cumple

h) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable
Porcentaje de cumplimiento: 0%

Sobre el particular la Oficina Asesora Jurídica manifestó en su comunicación OAJ-CI-7-2016 de 27 de enero de 2016 que *“Teniendo en cuenta la Circular Externa No 23 del 11 de Diciembre de 2015 mediante la cual se adoptan los lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico, en la cual muestran que la misma consta de tres pasos en los que deben actuar el apoderado del proceso y el encargado en el área financiera para el registro de la provisión contable en los estados financieros, además de ello dejan estipulado que deberán ser los abogados apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo y determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos. Partiendo de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica mediante Comunicación Interna OAJ-CI-243-2015 socializó la circular y expreso su conocimiento y aplicación inmediata de la misma, ahora bien cabe anotar que teniendo en cuenta la fecha de socialización, las obligaciones de la Oficina y la terminación de los contratos, la provisión contable según lineamientos de la Circular No 23 no ha sido realizada, al respecto la Oficina Asesora Jurídica espera contar con los nuevos apoderados para la nueva asignación de procesos y de esta manera que sean ellos quien realicen el seguimiento y empiecen la evaluación de los riesgos y la provisión contable a cada uno de los procesos”.*

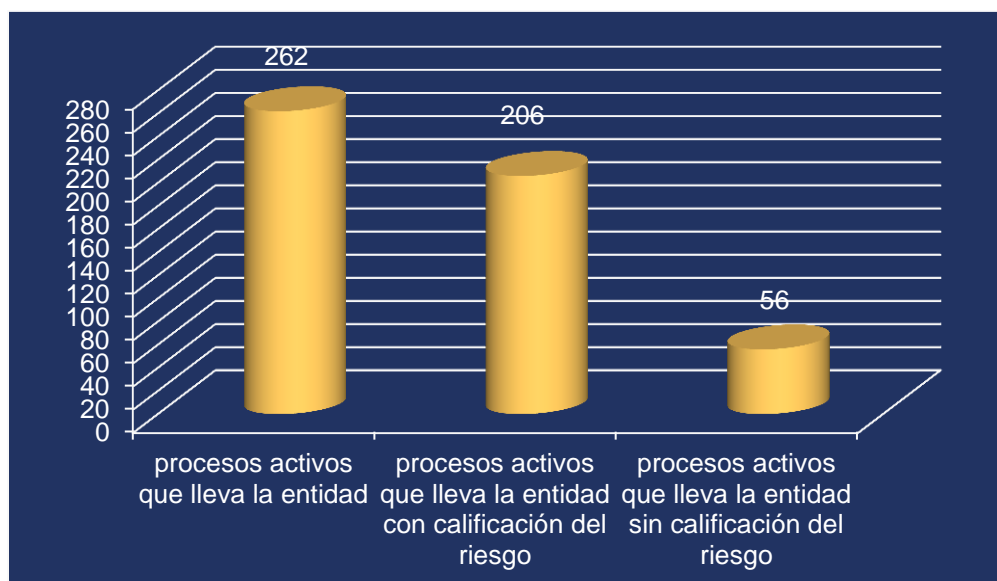
7



i) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

Porcentaje de cumplimiento: 78.7%

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció que de los 262 procesos activos de la UNGRD, 56 procesos no cuentan con calificación del riesgo. De esta cifra se verificó que 44 procesos no tienen calificación del riesgo aun cuando se encuentran radicados en el sistema y que 12 no tienen la calificación por ausencia de registros de los respectivos procesos en el sistema.



8

j) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 48.4%

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio que de 31 conciliaciones analizadas por la UNGRD, 16 no cuentan con el registro de fichas en el sistema; lo anterior toda vez que 11 de las conciliaciones no están radicadas en el sistema y en consecuencia no cuentan con el registro de la respectiva ficha y 5 no cuentan con ficha registrada aun cuando la conciliación o proceso respectivo si cuenta con registro:

	CONVOCANTE	RADICACIÓN EN EL SISTEMA	REGISTRO DE LAS FICHAS EN EL SISTEMA
1	Jimena Nader Sánchez	No cumple	No cumple
2	Luis Eduardo Rodríguez San Juan	Cumple	Cumple
3	Luis Fernando Castillo Zamora	No cumple	No cumple
4	María Auxiliadora Acuña de los Ríos	No cumple	No cumple
5	Emilio Arrigui	Cumple	No cumple
6	Mauricio Redondo Valencia	Cumple	No cumple
7	Silvia Ospina Ávila	No cumple	No cumple
8	Procurador Agrario del Departamento de Córdoba	No cumple	No cumple
9	Yertis de Jesús Ospina	Cumple	No cumple
10	Jorge Duarte Páez	Cumple	No cumple
11	Norberto Nicolás Zuluaga	No cumple	No cumple
12	Rodrigo Amelio Gil Manrique	Cumple	No cumple
13	Santiago García	No cumple	No cumple
14	Luis Hernández Vanegas	No cumple	No cumple
15	Anselmo Jinete Castillo	No cumple	No cumple
16	Tomasa Julio Ortiz	No cumple	No cumple
17	Bananera los Mangos	Cumple	Cumple
18	Inversiones Cuello Torres S.A.S	Cumple	Cumple
19	Benito Quijano Alarcón	No cumple	No Cumple
20	Valores y Contratos S.A	Cumple	Cumple
21	Carlos Alfonso Cotes	Cumple	Cumple
22	Consortio Dragados del Oriente 2012	Cumple	Cumple
23	Consortio Pamplonita	Cumple	Cumple
24	Consortio Pavicar	Cumple	Cumple
25	Consortio Antioquia	Cumple	Cumple
26	Consortio CCCN	Cumple	Cumple
27	Mario Alberto Huertas Cotes	Cumple	Cumple
28	Meyan S.A	Cumple	Cumple
29	Consortio Santa Fe	Cumple	Cumple
30	Consortio Emergencias 2012	Cumple	Cumple
31	ICM Ingenieros	Cumple	Cumple



V. CONTROLES ESTABLECIDOS

La OAJ, como control de la actividad jurídica, cuenta con una base de datos en la cual se lleva el registro de procesos y conciliaciones que lleva la UNGRD. Luego del análisis realizado por esta oficina y del cotejo entre la información de procesos judiciales y conciliaciones prejudiciales de la Unidad, y la registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se observa que el control y las medidas para el registro y cargue de la información litigiosa de la Unidad en el sistema, no fueron totalmente efectivas en el Segundo semestre de 2015. Lo anterior dado que se evidenció que los componentes relacionados con registro de procesos activos, calificación del riesgo, provisión contable y registro de fichas de conciliación y sentido de las mismas en el sistema, no se realizaron en su totalidad.

En consecuencia es necesario fortalecer los siguientes controles:

- a. Seguimiento y verificación al registro de la información litigiosa.
- b. Seguimiento y verificación del cargue de las piezas procesales producidas en la actividad litigiosa, empleando una herramienta que permita implementar tiempos y alertas para el registro oportuno.

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

- Una vez consultado el mapa de riesgos por procesos, se observa que no se identificaron los siguientes riesgos, que eventualmente podrían afectar la eficiencia en el proceso y que ponemos a consideración a fin de que se implementen las acciones necesarias que permitan evitar la materialización de los mismos, así:

1. No contar con el registro de la información unificada y actualizada de los procesos de la actividad litigiosa de la Unidad en el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado – e-KOGUI, que puede generar las siguientes consecuencias:

a. Afectar los objetivos por los cuales fue creado el Sistema, consistentes en garantizar la centralización y unificación de la información de los procesos en contra del Estado, que permita tanto a la Unidad como a la ANDJE, contar con la información necesaria para adoptar políticas de prevención del daño antijurídico.

b. Generar información incompleta no confiable para la toma de decisiones en la adopción de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica por parte de la Unidad.

c. Realizar eventualmente, una provisión inexacta por el área financiera de las apropiaciones necesarias frente a eventuales contingencias.

d. Insatisfacción de nuestros usuarios, especialmente de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado

10

2. Eventuales sanciones por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y cargue de la información litigiosa en el sistema.

VII. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas de la ley, la Oficina de Control Interno de la UNGRD deberá verificar el cumplimiento del registro oportuno y actualización de la información litigiosa de la Unidad, y habiéndose generado la certificación correspondiente al segundo semestre del año 2015 se puede concluir lo siguiente:

1. Si bien en el informe relativo al primer semestre de 2015, se señaló que la Unidad se encontraba en un proceso de maduración y de aprehensión por parte de los usuarios del conocimiento en el manejo del sistema de información litigiosa, lo que pudo afectar el proceso de registro y actualización de la información de manera eficaz y oportuna, para el segundo semestre no se evidenció evolución en el grado de maduración y avance en la actividad de registro, por lo cual se realizan las recomendaciones enunciadas en el siguiente numeral. Así mismo, se evidenció para el primer semestre de 2015, un cumplimiento del 100% en el componente relacionado con la calificación del riesgo, porcentaje que bajó para el segundo semestre.

VIII. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la gestión jurídica en el registro y actualización de la información litigiosa de la Unidad, la OCI reitera y pone a consideración las siguientes recomendaciones, las que se indicaron en el informe relativo al primer semestre de 2015, así:

- Articular con el Grupo de Apoyo financiero y contable de la Unidad, lo relacionado con la provisión contable su procedencia y registro, teniendo en cuenta la certificación emitida por el contador de la UNGRD y lo señalado sobre el particular en el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado– “e-KOGUI”, perfil de apoderado de la unidad administrativa especial agencia nacional de defensa jurídica del estado y hacer una mesa de trabajo si es del caso.
- Fortalecer o crear los mecanismos de control para el reporte actualizado de la información litigiosa, a través del aplicativo en tiempo oportuno y real.
- Establecer tiempos de registro internamente de la información litigiosa por parte de los usuarios y/o apoderados, quienes son los responsables directos del registro oportuno y la constante actualización de la información litigiosa ante el sistema y adoptar una herramienta o matriz que arroje alertas cuando se superen los tiempos establecidos.
- Hacer seguimiento y revisión periódica del registro de los procesos, tomando una muestra aleatoria de los mismos, a fin de detectar oportunamente inconsistencias que deban reportarse a la ANDJE.
- Fortalecer la articulación y la comunicación entre el administrador del Sistema Único de Gestión, el Jefe de Oficina Asesora Jurídica y los usuarios o apoderados para garantizar un registro oportuno y actualizado de la información litigiosa de la Unidad, y llevar una trazabilidad documentada de los requerimientos realizadas a la misma, tiempo de respuesta, soluciones brindadas y aportes para la mejora del sistema.

11

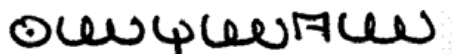
- Atender los lineamientos y hacer el registro y cargue del archivo de la pieza procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, teniendo en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO– “eKOGUI”, PERFIL DE APODERADO de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o según aplique y garantizar trazabilidad y archivo de las actuaciones judiciales en el sistema.
- Continuar realizando las consultas pertinentes ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para subsanar las dificultades en el manejo de la plataforma y el ingreso y actualización de la información.
- Teniendo en cuenta que la mayoría de personal asignado a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad cambio para el primer semestre de 2016, se recomienda adelantar prontas acciones para la capacitación y socialización del manejo del Sistema Único de Gestión e Información de Defensa Judicial del estado por parte de los apoderados del Sistema.

IX. ACCIONES DE MEJORA

A través de las acciones de mejora, se pretende generar las capacidades de mejoramiento continuo al interior de los equipos de trabajo y de los directivos de la Unidad, para analizar y evaluar permanentemente la implementación de sus propias prácticas y los respectivos resultados de gestión. Son ellos mismos quienes, a partir de la autoevaluación y autocontrol, pueden buscar participativamente los caminos de mejora, diseñando y construyendo un Plan de Mejoramiento.

Teniendo en cuenta que es importante recoger y articular todas las acciones prioritarias que se deben emprender para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos de la Entidad, es necesario tomar acciones precisas y específicas, que escalonadas en el tiempo, estarán orientadas a mejorar las condiciones de calidad de cada uno de los procesos de la Unidad.

De acuerdo a lo anterior y de manera complementaria con el desarrollo de la evaluación realizada, de la manera más atenta solicito dar a conocer el contenido del presente informe a los intervinientes en el proceso Jurídico de la Unidad, para que se expongan las observaciones del caso, se estudie la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno en este informe y se presenten las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar.



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Elaboró: Adriana Marín Marín/OCI/ Revisó: José Sánchez López/ Magnolia Vargas Fonseca/OCI
Aprobó: Olga Yaneth Aragón Sánchez/Jefe OCI